

Seguimiento del CAT a la situación de derechos humanos en Colombia

Aporte Corporación Avre - Colombia

El año 2016, fue un año decisivo para las negociaciones de paz entre el gobierno colombiano y las FARC – EP; tras casi cuatro años de diálogos en la Habana, las partes firmaron el cese indefinido de las hostilidades en el mes de junio, y dos meses después, en agosto, se firma el acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Desde las organizaciones sociales y demás sectores comprometidos con la defensa de los derechos humanos se celebró el compromiso asumido por el Gobierno Nacional en lo que respecta a la implementación de medidas para combatir las organizaciones y conductas criminales que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo¹.

Pese a lo anterior, esta fase final del proceso de diálogos transcurre en medio de una sociedad cada vez más polarizada, cuyas expresiones se concretan en nuevas violaciones a los derechos humanos que afectan principalmente a la población víctima, organizaciones sociales, líderes comunitarios, defensoras y defensores de derechos humanos. Estos hechos generan nuevos impactos que profundizan las afectaciones psicosociales y en la salud mental de las víctimas; afectaciones que no han sido atendidas por el Estado.

El primer semestre del año 2016 se registraron 314 agresiones contra defensores/as de DDHH: 232 amenazas, 35 asesinatos, 21 atentados, 13 detenciones arbitrarias, 9 casos de uso arbitrario del sistema penal, 3 de robos de información y un desaparecido. Entre el mes de julio y septiembre del mismo año, 63 defensores/as más, fueron víctimas de algún tipo de agresión que atentó contra su integridad personal y su legítima labor de defensa de los derechos humanos².

De esta manera, el año 2016 cerró con una cifra total de 117 homicidios cometidos contra líderes, defensores de DDHH y miembros de organizaciones sociales, como parte de una práctica sistemática que tuvo lugar en diversos departamentos del país: La Guajira, Córdoba, Sucre, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Cesar, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Risaralda, Tolima, Cundinamarca, Huila, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Putumayo, Casanare, Arauca, Guaviare, Caquetá y Meta³

¹ Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016)

² Programa Somos Defensores. Sistema de Información sobre Agresiones contra defensores y defensoras de DD.HH. en Colombia - SIADDHH. (2016). Informe “¿Este es el fin?”

³ Unidad Investigativa de Indepaz. (2016). Compilación hecha del cruce de informes de defensoría del pueblo, Somos Defensores, Marcha Patriótica, Mapp-OEA, Cajar, ONIC, Cinep (noche y niebla), Red de DDHH del suroccidente Isaías

En lo que va corrido del año 2017 esta situación continúa, en lo que parece ser una estrategia para diezmar la capacidad de actuación de personas que tienen un rol de liderazgo en los territorios y que tienen un papel preponderante en la implementación de los acuerdos de paz pactados entre el Gobierno Nacional y las FARC EP. De esta manera, según lo reporta el proyecto Pacifista⁴, en 2017 van 6 líderes asesinados pertenecientes a diversos procesos organizativos. *“Líderes estudiantiles, concejales de municipios apartados, representantes de víctimas y hasta médicos tradicionales han muerto en el comienzo de la transición hacia el posconflicto”*.⁵

Cabe la pena resaltar, que según el boletín trimestral emitido por el Programa Somos Defensores⁶, hubo un repunte significativo en las agresiones durante el mes de agosto, en el marco del anuncio del final de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP. Resulta altamente preocupante concebir la implementación de los acuerdos contenidos en el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, en la que verdaderamente haya una participación activa de la ciudadanía en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas desde los territorios, entretanto desde el Estado no se garantice a las víctimas el derecho a una atención psicosocial y en salud integral de calidad, oportuna y eficaz, que permita a las víctimas disponerse para participar en todo este proceso que les convoca, en aras de la construcción de una paz completa, duradera y sostenible.

Una de las principales deudas del Estado Colombiano con las personas víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, es contar con un registro oficial, diferencial y específico que dé cuenta de la dimensión que ha alcanzado esta violación a los DDHH en el país, considerada como crimen de lesa humanidad.

Ya desde esta base, Colombia carece de una legislación que propenda por la atención y rehabilitación a víctimas de tortura, tomando en cuenta desde un enfoque psicosocial y en salud mental, las afectaciones particulares que se derivan de estos hechos y que comprometen la dignidad de las personas y de la sociedad en su conjunto. Si bien se han promulgado algunas leyes que reglamentan el derecho de las víctimas a la atención en salud por parte de las entidades prestadoras de este servicio en el país, éstas aún están en proceso de implementación y no han satisfecho las necesidades de las víctimas, no solo en términos de atención en salud y rehabilitación, sino también en acceso a la justicia, condición fundamental para la recuperación emocional de quienes han sufrido los impactos de la violencia en Colombia.

Cifuentes, justicia y paz y prensa. Disponible en <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2017/01/Informe-final-2016-Indepaz-L.pdf>

⁴ Pacifista. (2017). Disponible en <http://pacifista.co/estos-son-los-15-lideres-asesinados-desde-que-arranco-la-implementacion-de-los-acuerdos-de-paz/>

⁵ Ibídem

⁶ Registro realizado por el Sistema de Información sobre Agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos - SIADDDH- del Programa No Gubernamental de Protección a defensores y defensoras de derechos humanos - Somos Defensores

Si bien la promulgación del PAPSIVI (Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas) constituye un avance significativo en términos legislativos, la cobertura de la atención psicosocial brindada a las víctimas por parte este programa ha ido en detrimento, considerando que en el año 2015 hubo un recorte presupuestal del 40%, al pasar de 25 mil millones en 2014 a 15 mil millones en 2015, teniendo una repercusión importante en el número de personas atendidas. Con base en lo anterior, se prevé que en el 2021 al finalizar la vigencia de la ley 1448, sólo se alcanzaría a cobijar una quinta parte de la población víctima prevista para ser reparada integralmente⁷.

Según información recientemente aportada por el Ministerio de Salud y Protección Social⁸, se reporta que en el 2015 se han atendido 618 víctimas de tortura, entre ellas de violencia sexual. En esta respuesta, el Ministerio sustenta los avances frente a la implementación del PAPSIVI con víctimas de tortura, en una serie de cifras que no dan cuenta de indicadores de proceso, de indicadores de recuperación emocional, ni de estrategias que redunden en la dignificación de éstas personas víctimas. Sumado a esto se tienen preestablecidas las categorías de atención, dejando de lado las necesidades específicas y afectaciones graves que ocasiona la tortura, así como la vinculación con el cumplimiento de otros derechos⁹.

Concebido desde el gobierno como una Política Pública, a la fecha el PAPSIVI no cuenta con una asignación presupuestal que garantice la estabilidad y continuidad de la atención a las personas víctimas; la falta de continuidad en su ejecución, producto de las dificultades administrativas, demoras en la vinculación del recurso humano y falta de continuidad en algunas regiones, generan un rompimiento significativo de la confianza de las víctimas¹⁰. Así mismo, el PAPSIVI no dispone de una unidad administrativa única al interior del Ministerio de Salud responsable de la atención, contando con una oficina de atención a víctimas que no involucra todas las esferas de la salud integral. Tampoco cuenta con un programa definitivo en tanto ha expedido diversos documentos en construcción, cuya elaboración no ha contado con una nutrida participación de las víctimas¹¹.

El trabajo que vienen realizando las organizaciones de la sociedad civil en el acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado en diversas regiones del país, ha permitido constatar que el PAPSIVI no está aportando a la realización del derecho a la rehabilitación de las víctimas, en tanto falta a principios básicos de difusión, cobertura,

⁷ Segundo Informe al Congreso de la República 2014-2015, de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448 de 2011. Agosto de 2015. En. Robledo, A., (2016). La atención psicosocial y la salud integral a víctimas. Disponible en: <https://www.scribd.com/doc/313053022/Presentacion-de-Angela-Robledo-en-el-debate-control-politico-atencion-psicosocial-a-victimas-del-conflicto-armado>

⁸ Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Respuesta radicado Minsalud 201642300687922 a la letra del IRCT (International Rehabilitation Council for Torture Victims) en colaboración con la Corporación AVRE y el CAPS, en el marco de la elaboración del informe sobre la situación de tortura y la aplicación del derecho a rehabilitación para víctimas de tortura en Colombia en 2015.

⁹ IRCT. (2016). Informe Nacional “Tortura y el Derecho a la Rehabilitación en Colombia”. Escrito por el Centro de Atención Psicosocial - CAPS y la Corporación AVRE

¹⁰ A. Robledo. (2016). Debate de Control Político “La atención psicosocial y la salud integral a víctimas” - Comisión Séptima Cámara de Representantes

¹¹ Mesa Psicosocial (2016). Documento Macro de Denuncias y Recomendaciones. Debate de control político “Atención psicosocial en el marco del conflicto armado”

accesibilidad, continuidad, sostenibilidad, eficacia y oportunidad. No es posible concebir una atención psicosocial con un efecto verdaderamente reparador para las víctimas, de acuerdo a como lo plantea la misma Ley, cuando no se pueden garantizar condiciones mínimas de continuidad que favorezcan una atención con perspectiva de proceso, debido a las vigencias presupuestales y a la alta rotación de profesionales dentro del programa. Es así, que en 2016 el PAPSIVI operó hasta el mes de noviembre y se prevé que la atención se reanudará hasta el segundo trimestre del 2017.

De otra parte “Entrelazando”, concebida como estrategia de rehabilitación Comunitaria de los Sujetos de Reparación Colectiva y bajo la tutela de la Unidad de Atención para las Víctimas – UARIV, también continúa implementándose en las comunidades de manera discontinua y sin dar el lugar que corresponde al enfoque de acción sin daño, en la medida en que endilga en las víctimas la responsabilidad de su propia reparación sin tener en cuenta características particulares de las personas (por ejemplo su propia afectación y como la han tramitado). Esta condición aumenta las brechas de desconfianza ante un Estado que no atiende sus responsabilidades y se concreta en una revictimización, al ignorar posibles riesgos en lo que respecta a la actualización y profundización de las afectaciones en las víctimas.

Finalmente, es fundamental resaltar que persiste la desarticulación entre el SNARIV¹², especialmente entre el Ministerio de Salud y la Unidad de Atención para las Víctimas, instituciones actualmente a cargo de la atención psicosocial. Esta falta de engranaje y coordinación genera vacíos importantes en la atención y en las posibilidades de un apoyo oportuno a las víctimas, creando las condiciones propicias para la reexperimentación, precisamente en quienes han padecido los efectos de la violencia en Colombia.

PREGUNTAS AL ESTADO COLOMBIANO

1. ¿El Ministerio de Salud, cuenta con partidas presupuestales, condiciones laborales e institucionales, que permitan al PAPSIVI tener una sostenibilidad en el tiempo y asegurar la continuidad de la atención a las víctimas sin interrupción alguna?
2. ¿A qué factores responde el hecho de que transcurran periodos de 5 o 6 meses sin que el PAPSIVI preste la atención debida y cómo interfiere esto en los procesos de rehabilitación integral de las víctimas?
3. ¿El Ministerio de Salud cuenta con espacios de comunicación abiertos, permanentes y en doble vía¹³, para el intercambio con organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil, en aras del reconocimiento a los distintos saberes y experiencias que desde una postura constructiva, pueden aportar a la cualificación de los procedimientos para la

¹² Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas

¹³ Esta doble vía implica que sean espacios convocados no sólo por el Ministerio de Salud, sino también por las mismas organizaciones.

atención a víctimas de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes? ¿Cuáles son estos espacios?

4. ¿La Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, cuenta con un presupuesto propio acorde a los requerimientos para su funcionamiento y que le permita cumplir a cabalidad con su misión en lo que respecta a la reparación integral a las víctimas?
5. ¿Cuenta el Estado colombiano con un sistema de atención integral para víctimas, donde los impactos de hechos como la tortura, puedan tener una atención cualificada y acorde a las necesidades particulares de las víctimas? ¿Existe por ejemplo una articulación entre Medicina legal y el sistema de salud? ¿Cómo se da esa articulación?
6. ¿Cuáles son los indicadores cualitativos que manejan las instituciones del Estado responsables de la atención y reparación a víctimas en Colombia, para evidenciar procesos y avances concretos en términos de recuperación emocional de las víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes?
7. ¿Qué medidas inmediatas y de carácter urgente ha adoptado el Estado colombiano para responder a las amenazas y acciones sistemáticas en contra de líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, teniendo en cuenta que éstas constituyen una forma de tortura psicológica? (panfletos amenazantes con nombres propios, seguimientos, ofrecimiento de recompensas a cambio de su vida)